



## Primer informe de la Comisión B

### (Proyecto)

El Comité B celebró su primera sesión el 9 de noviembre de 2020 bajo la presidencia del Sr. Mamadou Henri Konaté (Malí) y la Sra. Elizabeth Wilde (Australia).

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, la Comisión eligió como Vicepresidentes al Dr. Ahmad Jawad Osmani (Afganistán) y a la Sra. Elizabeth Wilde (Australia), y como Relator al Sr. Tashi Penjor (Bhután). Además, y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, la Comisión eligió como Vicepresidente interino al Sr. Amadou Thiam (Malí).

El Comité B celebró sus sesiones segunda y tercera el 10 de noviembre de 2020 bajo la presidencia de la Sra. Elizabeth Wilde (Australia) y el Sr. Amadou Thiam (Malí).

Se decidió recomendar a la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las dos resoluciones y cinco decisiones adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

#### **Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países**

21. Asuntos de auditoría y supervisión

21.1 Informe del Comisario de Cuentas

Una decisión

19. Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

#### **Pilar 3: Mejor salud y bienestar para mil millones más de personas**

15. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

15.2 Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño

Una decisión

**Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países**

18. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

**Asuntos de gestión, administrativos y de gobernanza**

- 18.5 Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Una resolución y una decisión

- 18.6 Datos e innovación: proyecto de estrategia mundial sobre salud digital

Una decisión

**Asuntos de personal**

- 18.9 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución

## **Punto 21.1 del orden del día**

### **Informe del Comisario de Cuentas**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud,<sup>1</sup> y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,<sup>2</sup> decidió aceptar el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

---

<sup>1</sup> Documento A73/27.

<sup>2</sup> Documento A73/39.

## **Punto 19 del orden del día**

### **Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS**

1. La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud renovó el mandato como miembro del Dr. Alan Ludowyke, de la delegación de Sri Lanka, por un periodo de tres años, hasta la clausura de la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2023.
2. La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud nombró al Dr. Arthur Williams, de la delegación de Sierra Leona, el suplente más antiguo, miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por el tiempo que resta de su mandato, esto es, hasta la clausura de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2022.
3. La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud nombró a la Sra. Yanjmaa Binderiya, de la delegación de Mongolia, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por el tiempo que resta del mandato de la Dra. Chieko Ikeda, esto es, hasta la clausura de la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2021.
4. La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud nombró al Dr. Kai Zaehle, de la delegación de Alemania, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por el periodo restante del mandato del Dr. Christoph Hauschild, esto es, hasta la clausura de la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2021.
5. Asimismo, la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud nombró al Dr. Ahmed Shadoul, de la delegación del Sudán, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, hasta la clausura de la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2023.

## **Punto 15.2 del orden del día**

### **Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado los informes sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño,<sup>1</sup> y recordando los mandatos establecidos en las resoluciones y decisiones sobre: el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (WHA34.22 (1981), WHA35.26 (1982), WHA37.30 (1984), WHA39.28 (1986), WHA41.11 (1988), WHA43.3 (1990), WHA45.34 (1992), WHA46.7 (1993), WHA47.5 (1994), WHA49.15 (1996), WHA54.2 (2001), WHA58.32 (2005), WHA59.21 (2006), WHA61.20 (2008) y WHA63.23 (2010)); la Estrategia Mundial de la OMS y el UNICEF para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño (WHA55.25 (2002)); el Plan integral de aplicación de la OMS sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño (WHA65.6 (2012)); la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño: elaboración del conjunto básico de indicadores (WHA68(14)); la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños (WHA69.9 (2016) y WHA71.9 (2018)); y la eliminación de la obesidad infantil (WHA69(12) (2016) y WHA70(19) (2017)), decidió solicitar al Director General:

- 1) que racionalizase los requisitos futuros de presentación de informes sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño mediante informes bienales a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, hasta 2030 (que deberán publicarse en 2022, 2024, 2026, 2028 y 2030, respectivamente);
- 2) que examinase los actuales datos científicos y preparase un informe completo para comprender el alcance y las consecuencias de las estrategias de mercadotecnia digital para la promoción de sucedáneos de la leche materna dirigido a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2022, por conducto del Consejo Ejecutivo.

---

<sup>1</sup> Documentos A73/4 (sección 15.2) y A73/4 Add.2.

**Punto 18.5 del orden del día**

**Evaluación de la elección de Director General  
de la Organización Mundial de la Salud**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

**I**

Habiendo examinado el informe sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud;<sup>1</sup>

Deseando ampliar el periodo de transición entre la elección de los futuros Directores Generales y su toma de posesión;

En virtud del Artículo 31 de la Constitución y los artículos 108, 109 y 122 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud,

- 1) SUSPENDE el artículo 108 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud en relación con la duración del mandato del Director General para permitir que se prorrogue un mes y medio;
- 2) APRUEBA las modificaciones del contrato en que se fijan los términos y condiciones del nombramiento, el sueldo y los demás emolumentos correspondientes al cargo de Director General, las cuales figuran en el anexo a la presente resolución.

**II**

En virtud del artículo 112 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud,

AUTORIZA al Presidente de la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud a firmar la modificación de dicho contrato en nombre de la Organización.

ANEXO

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL CONTRATO  
DEL DIRECTOR GENERAL<sup>1,2</sup>

| Versión actual   | Versión modificada propuesta   |
|--|--|
| <p>...</p> <p>2) El Director General ha sido debidamente nombrado por la Asamblea de la Salud en su sesión del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete por un periodo de cinco años.</p> <p>ESTIPULAN POR EL PRESENTE CONTRATO lo que sigue:</p> <p>I. 1) El Director General desempeñará las funciones de su cargo desde el primero de julio de dos mil diecisiete hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, fecha de expiración del nombramiento y del presente Contrato.</p> <p>...</p> | <p>...</p> <p>2) El Director General ha sido debidamente nombrado por la Asamblea de la Salud en su sesión del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete por un periodo de cinco años. <b>El mandato actual se amplía a cinco años y un mes y medio, tal como se indica en el párrafo I.1) que figura más abajo.</b></p> <p>ESTIPULAN POR EL PRESENTE CONTRATO lo que sigue:</p> <p>I. 1) El Director General desempeñará las funciones de su cargo desde el primero de julio de dos mil diecisiete hasta el día <del>treinta</del> <b>quince</b> de <del>junio</del> <b>agosto</b> de dos mil veintidós, fecha de expiración del nombramiento y del presente Contrato.</p> <p>...</p> |

<sup>1</sup> El contrato del Director General figura en el anexo 1 del documento WHA70/2017/REC/1.

<sup>2</sup> Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones propuestas aparecen en negrita.

## Punto 18.5 del orden del día

### Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, tras haber examinado el informe de la Presidencia de las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup> y teniendo en cuenta los debates mantenidos en la 146.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo,<sup>2</sup> decidió adoptar las modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013), relativas al Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud y al foro de los candidatos, que figuran en los apéndices 1 y 2, respectivamente, del presente documento.

#### Apéndice 1

### MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

A continuación se muestran las modificaciones propuestas del Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, que figura en el anexo 1 de la resolución WHA66.18.<sup>3</sup> Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones propuestas, en negrita.<sup>4</sup>

...

#### B. Requisitos para las diferentes fases del proceso electoral

...

#### II. Campaña electoral

...

3. Todos los Estados Miembros y candidatos deben ~~procurar~~ revelar **con prontitud** sus actividades de campaña (por ejemplo, la celebración de reuniones, talleres y visitas), **así como las cantidades y las**

---

<sup>1</sup> Documento EB146/39.

<sup>2</sup> Véanse las actas resumidas de la 146.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, decimocuarta sesión, sección 6, y decimoquinta sesión, sección 1.

<sup>3</sup> En el apéndice se muestran las modificaciones propuestas recogidas en el anexo 2 del documento EB146/39 que el Consejo Ejecutivo examinó en su 146.<sup>a</sup> reunión.

<sup>4</sup> Los cambios propuestos derivados de las consultas officiosas se muestran del siguiente modo: las negritas y el tachado indican las supresiones propuestas en el texto añadido que se propone en el anexo 2 del documento EB146/39, y las negritas y el subrayado indican el texto nuevo propuesto. Obsérvese que en el anexo 2 del documento EB146/39 los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeraban con arreglo a la 48.<sup>a</sup> edición de los *Documentos básicos*. En el presente apéndice, en cambio, los artículos del Reglamento Interior se han numerado con arreglo a la 49.<sup>a</sup> edición de los *Documentos básicos*.



fuentes de los fondos empleados en todas sus actividades de campaña, y comunicarlas a la Secretaría. La información así divulgada se publicará en una página especial del sitio web de la OMS.

...

7. Los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General ~~procurarán~~ **revelarán con prontitud** los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante **el periodo de campaña y los dos años precedentes**, en aras de una plena transparencia y confianza mutua entre los Estados Miembros.

...

10. Los candidatos, sean internos o externos, han de evitar combinar sus viajes oficiales con las actividades de su campaña. Deben evitarse las actividades de propaganda electoral encubiertas como reuniones técnicas o eventos similares. **No obstante, se entiende que los candidatos para el puesto de Director General que se encuentren en viaje oficial pueden participar en el foro de internet, en los foros de los candidatos y en los actos las actividades de campaña que se celebren con ocasión de las reuniones de los comités regionales.**

11. Una vez que el Director General haya enviado todas las propuestas, los *curriculum vitae* y demás información complementaria a los Estados Miembros de conformidad con el artículo ~~5262~~ del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Secretaría abrirá en el sitio web de la OMS un foro de preguntas y respuestas protegido mediante contraseña, que estará abierto a todos los Estados Miembros y ~~los~~ **candidatos que soliciten participar en él. El foro no se celebrará en el caso de que solo se haya propuesto proponga un candidato.** Asimismo, la Secretaría publicará en el sitio web de la OMS información sobre todos los candidatos ~~que lo soliciten~~, incluidos sus *curriculum vitae* y otros datos que puedan enviar los Estados Miembros sobre su preparación y experiencia, **dentro del plazo previsto en el artículo ~~5262~~ del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud**, así como la información de contacto correspondiente. **Previa petición, e**El sitio web incluirá también enlaces a los sitios web particulares de los candidatos, **en caso de que los tengan.** Incumbe a cada candidato la creación y financiación de su propio sitio web.

## Apéndice 2

### MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL FORO DE LOS CANDIDATOS

A continuación se muestran las modificaciones propuestas del foro de los candidatos previsto en el anexo 2 de la resolución WHA66.18.<sup>1</sup> Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones propuestas, en negrita.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> En el apéndice se muestran las modificaciones propuestas recogidas en el anexo 3 del documento EB146/39 que el Consejo Ejecutivo examinó en su 146.ª reunión.

<sup>2</sup> Las negritas y el tachado indican las supresiones propuestas, con arreglo a lo decidido en las consultas oficiosas, en el texto añadido que se propone en el anexo 3 del documento EB146/39. Obsérvese que en el anexo 2 del documento EB146/39 los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeraban con arreglo a la 48.ª edición de los *Documentos básicos*. En el presente apéndice, en cambio, los artículos del Reglamento Interior se han numerado con arreglo a la 49.ª edición de los *Documentos básicos*.

**FOROS DE LOS CANDIDATOS ~~Y OTROS EVENTOS EN LOS~~  
QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS**

**A. ~~FOROS DE LOS CANDIDATOS~~**

Convocatoria y dirección de los foros

1. ~~El foro de los candidatos será convocado por~~ La Secretaría **convocará dos foros de los candidatos** a petición del Consejo Ejecutivo como ~~un~~ **actos autónomos: uno antes de que precederá a la reunión del Consejo en la que se realice la propuesta de nombramiento para el cargo de Director General, y otro antes de la reunión de la Asamblea de la salud en la que tendrá lugar el nombramiento. Ambos foros de los candidatos,** y serán presididos por el Presidente del Consejo ~~este~~, con el apoyo de la Mesa del Consejo. El Consejo ~~convocará oficialmente el foro de los candidatos y fijará las fechas del mismo~~ **los foros** en la reunión anterior a aquella en la que deba tener lugar la propuesta de nombramiento.

Plazos

2. ~~El~~ **Los foros de los candidatos se celebrarán al menos dos meses antes de las reuniones del Consejo y de la Asamblea de la Salud** en las que deban tener lugar la propuesta de nombramiento **y el nombramiento, respectivamente.**

Duración

3. La Mesa del Consejo decidirá la duración de los foros de los candidatos en función del número de estos. No obstante lo anterior, la duración máxima de los foros será de tres días **cada uno.**

Forma

4. **El primero de los foros consistirá en una serie de entrevistas con los candidatos.** Cada candidato hará una presentación de un máximo de ~~30~~ **10** minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. ~~A propuesta del Presidente, el foro concretará las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas.~~

**4bis. El segundo de los foros consistirá en una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes.**

~~5. Se invitará a los Estados Miembros y Miembros Asociados que participen en el foro a preparar preguntas para cada candidato durante la presentación inicial. El Presidente elegirá por sorteo las preguntas que se formularán a cada candidato.~~

5. **El Consejo, en la reunión anterior al evento, o los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo, podrán decidir otras disposiciones concretas para las entrevistas.**

## Participación

6. La participación en ~~el~~ los foros de los candidatos se limitará a los Estados Miembros<sup>1</sup> y los Miembros Asociados de la Organización Mundial de la Salud.

7. ~~Para beneficio de los Estados Miembros o Miembros Asociados que no puedan asistir, la~~ Secretaría transmitirá ~~ellos~~ los foros de los candidatos ~~por un sitio web al que solo se podrá acceder mediante una contraseña~~ **a través de un enlace accesible públicamente en el sitio web de la OMS.**

## Documentación

8. Los *curriculum vitae* de los candidatos y otra información de respaldo que se proporcione con arreglo al artículo 5262 del Reglamento Interior del Consejo **dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo**, se pondrán a la disposición de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados **en formato electrónico**, en los idiomas **oficiales de la OMS** ~~en que se hayan presentado, en un sitio web de acceso protegido con contraseña.~~

**B. OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS**

**9. La Secretaría convocará, en el formato que decida el Consejo Ejecutivo en consulta con los directores regionales pertinentes, uno o varios eventos para todos los candidatos que lo deseen, con ocasión de las reuniones de los comités regionales que se celebren antes de la reunión del Consejo en la que tendrá lugar la propuesta de nombramiento. Estos eventos no se celebrarán en caso de que solo se haya propuesto un candidato.**

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

**Punto 18.6 del orden del día**

**Datos e innovación: proyecto de estrategia mundial sobre salud digital**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el proyecto de estrategia mundial sobre salud digital, decidió:

- 1) hacer suya la estrategia mundial sobre salud digital; y
- 2) pedir al Director General que informe a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2023 sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia.

**Punto 18.9 del orden del día**

**Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General,

1. FIJA en US\$ 182 411 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Directores Regionales, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 135 891;
2. FIJA en US\$ 200 998 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 148 159;
3. FIJA en US\$ 251 859 el sueldo bruto anual correspondiente al puesto de Director General, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 189 801; y
4. DECIDE que esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2020.

= = =